

DECRETO Nº

295 ✓

ANTOFAGASTA,

16 MAR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 3534, de 15 de octubre de 2010, y D.E. N° 3773, de 16 de noviembre de 2010, se oficializaron el convenio docente asistencial, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 409, de 23 de enero de 2015, del Servicio de Salud Antofagasta, se aprobó addendum de convenio docente asistencial, entre el Servicio de Salud Antofagasta y Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante REG RECT. N° 219/M, de 04 de marzo de 2015, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del addendum al convenio docente asistencial, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud Antofagasta.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, addendum al convenio docente asistencial, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Servicio de Salud Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

ADDENDUM DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA - UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

En la ciudad de Antofagasta a 09 de diciembre del año 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 61.606.200-K, representado por su Director, **DR. ZAMIR ELIAS NAYAR FUNES** RUT 9.019.984-6, ambos domiciliados en calle Bolívar N° 523, Antofagasta, en adelante "el Servicio", por una parte y por la otra, el "**EL CENTRO FORMADOR**" O "**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**", Persona Jurídica de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 70.791.700-5, representada en este acto por su Rector, **Don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, RUT 4.628.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante "El Centro Formador", han acordado celebrar el siguiente Addendum de Convenio Asistencial Docente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 14 de septiembre de 2010, el Servicio de Salud Antofagasta y la Universidad de Antofagasta suscribieron Convenio Asistencial Docente, aprobado por Resolución Exenta N° 739 de fecha 12 de abril de 2010.

SEGUNDO: Solicitud. Con fecha 07 de octubre de 2014, mediante oficio N°564/2014, El Centro Formador solicita la incorporación al convenio de la carrera de Fonoaudiología.

TERCERO: Modificación de cláusula segunda. Por el presente Instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del aludido convenio, en el sentido de incorporar la Carrera de FONOAUDIOLOGIA al actual Convenio Asistencial Docente.

CUARTO: Vigencia del presente instrumento. El presente Addendum de convenio comenzará a regir a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio, y deberá tenerse por incorporado al Convenio Asistencial Docente señalado en la cláusula primera del presente Instrumento para todos los efectos legales.

QUINTO: Ratifica cláusulas de Convenio Asistencial Docente. Se mantendrá vigente el Convenio Asistencial Docente original en todo aquello que no ha sido modificado por addendum anterior y el presente instrumento, ratificándose todas y cada una de sus cláusulas en los mismos términos y el mismo tenor.

SEXTO: Ejemplares. El presente Addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor, fecha y validez, quedando uno para el Centro Formador y tres en poder del Servicio de Salud.

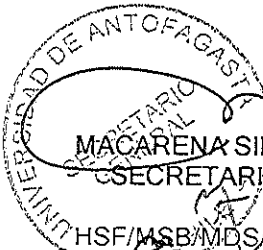
OCTAVO: Personería. La personería del Dr. Zamir Nayar Funes, como Director del Servicio de Salud de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 183/2014 del Ministerio de Salud. Asimismo la personería del Rector de la Universidad de Antofagasta, Don Luis Loyola Morales, consta en el Decreto Supremo N° 342 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de agosto de 2014.

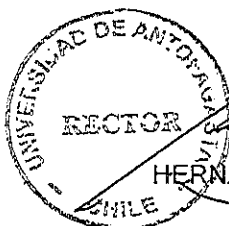
FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta.
Zamir Nayar Funes, Director Servicio de Salud Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
HSF/MSB/MDS/NPC/bjv


HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Facultad de Medicina y Odontología
Facultad de Ciencias de la Salud
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Vinculación y Comunicaciones.